



**GACETA MUNICIPAL**  
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA  
DE MANIZALES

39757 - 2012

No. 0654

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA  
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 18 DE DICIEMBRE DE 2012

EDICION EXTRAORDINARIA

**CONTENIDO**

ACUERDO NRO. 0804 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"

ALCALDIA  
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



[www.alcaldiamanizales.gov.co](http://www.alcaldiamanizales.gov.co)  
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.  
PBX 8720722.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



Manizales, 18 de diciembre de 2012

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 039 de 2012, correspondiente al Acuerdo No. **0804** del 18 de diciembre de 2012, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**.


El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

**SANCIONADO**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.

  
**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**  
Alcalde

  
**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES  
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM  
TEL: 8879700 EXT: 71500  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO**

**EL CONCEJO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 313, numeral cuarto (4), de la Constitución Política, así como por el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, a iniciativa del Alcalde,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2013, estarán exonerados del pago del 100% del Impuesto de Espectáculos Públicos de que trata la Ley 12 de 1932, recogido por el artículo 223 del Decreto Ley 1333 de 1986, los partidos profesionales nacionales e internacionales de fútbol, fútbol de salón, fútbol sala y baloncesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para gozar del beneficio contemplado en el artículo anterior, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Elevar solicitud escrita ante la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda;
- ii) Estar a paz y salvo con el Municipio por concepto de tributos;
- iii) Garantizar la inversión del cien por ciento (100%) del valor exonerado en el fomento y desarrollo del deporte en el Municipio de Manizales.
- iv) Permitir el ingreso de manera gratuita al espectáculo público de estudiantes de instituciones educativas oficiales y no oficiales del Municipio de Manizales, así: Para los partidos profesionales nacionales e internacionales de fútbol, un número de estudiantes igual al cinco por ciento (5%) del total de aforo del escenario deportivo; para los partidos de fútbol de salón, fútbol sala y baloncesto, un número de estudiantes igual al diez por ciento (10%) del total de aforo del escenario deportivo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El ingreso gratuito al espectáculo publico de estudiantes de instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Manizales estará sometido a las restricciones que para el efecto establezca la comisión local de seguridad y/o el comité local de emergencias, la DIMAYOR y demás entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad de Rentas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior, el cual podrá ser reglamentado por la Administración en caso de considerarse necesario, reconocerá el beneficio mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO:** A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los beneficiarios del mismo deberán presentar un informe al Concejo Municipal en cada una de sus sesiones ordinarias sobre la inversión de los recursos exonerados.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

  
JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES  
Presidente  
Concejo Municipal de Manizales

  
HERMAN LOAIZA MARTINEZ  
Secretario de Despacho  
Concejo Municipal de Manizales



0 8 0 4

## Concejo de Manizales

participa & decide

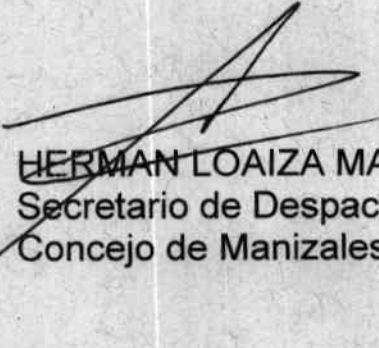
### **EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

#### **CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 7 de diciembre de 2012  
Segundo Debate: 13 de diciembre de 2012  
Concejal Ponente: H.C. Mónica Giraldo Mejía  
H.C. Juan Sebastián Gómez Gonzales

Manizales, 07 de diciembre de 2012

  
**HERMAN LOAIZA MARTINEZ**  
Secretario de Despacho  
Concejo de Manizales